## EXPOSICION DE MOTIVOS QUE JUSTIFIQUEN IDONEIDAD PARA EL CARGO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, han otorgado a cada dependencia la facultad de establecer las estructuras necesarias para el adecuado desarrollo de la garantía del acceso a la información Pública y al derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, así como los procedimientos y mecanismos internos que permitan brindar a los ciudadanos, de manera eficiente, eficaz y transparente, la información que se encuentre en sus archivos, fortaleciendo la relación entre Sujeto obligado y particulares.

Derivado de lo anterior, la que suscribe tiene encomendada la función de participar ante el Comité de Transparencia del SAT, a fin de gestionar y dar atención a las solicitudes de información turnadas a la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, así como elaborar alegatos, dar cumplimiento a las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, elaborar oficios de confidencialidad y reserva con prueba de daños en el marco de la actuación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, lo cual me ha permitido adquirir experiencia en la atención y seguimiento de solicitudes que versan sobre diversos temas y procedimientos de índole fiscal.

Aunado a lo anterior, como Licenciada en Derecho estoy convencida de que todo acto debe estar cimentado en una base legal que permita atender las solicitudes de los ciudadanos de manera adecuada, oportuna y con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia de los actos de los sujetos obligados, con objeto de salvaguardar lo dispuesto en el artículo 6 de nuestra Carta Magna, y evitar la inconstitucionalidad de leyes y tratados que vulneren los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, sin pasar inadvertido que hay información que por sus características puede ser motivo de clasificación, de ahí que sea relevante observar los principios que para tal efecto a emitido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los criterios que al respecto ha emitido el Poder Judicial para garantizar el derecho de mérito.

En este sentido, considero que soy la persona idónea y que reúne el perfil, conocimientos y experiencia requerida para garantizar y vigilar que se cumplan las disposiciones legales en materia del derecho de acceso a la información, con lo cual se garantiza la rendición de cuentas. Asimismo, con conocimiento en las disposiciones legales de la materia, que permiten discernir, analizar y determinar aquella información que debe de entregarse a los solicitantes, y aquella que deba ser entregada en versión pública o bien deba clasificarse por así disponerlos la legislación y normatividad aplicable.